



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## INFORME N° 079-2026-MDJG/SGDHS

**A** : MANUEL MOISES SILVA CHAVEZ  
Gerente Municipal

**DE** : CARMEN MILDRED TAPIA MORI  
Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social

**ASUNTO** : HACE LLEGAR PEDIDO DE COMPRA N° 000052

**FECHA** : José Gálvez, 08 de julio del 2026



*08/07/2026*

Me es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo hacer llegar el pedido de compra N° 000052, **Adquisición de leche evaporada en tarro para el programa vaso de leche PVL- José Gálvez.**


Sin otro particular, en espera de su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

**Atentamente:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ  
  
 D.S. Carmen Mildred Tapia Mori  
 DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ GÁLVEZ  
 RECIBIDO - LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS  
 Exp. N° \_\_\_\_\_  
 Folios: 06 Hora: 09:00 am  
 Fecha: 10-07-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO** 1635  
 PASE A: Adquisiciones  
 PARA: Señalación de acuerdo a ley  
*08/07/26*

  
 V.B.  
 GERENCIA



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000052

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300571

Tipo Uso : Apoyo Social

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL  
Entregar a Sr(a) : TAPIA MORI CARMEN MILDRED  
Fecha : 08/07/2026  
Actividad Operativa : C0015 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA  
Motivo : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA EN TARRO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PVL, DURANTE UN PERIODO DE 36 DÍAS.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0013	23	051	0115	9002	3999999	5001059

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.2.2 3.1 1	2,762.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE GALVEZ  
D.S. Carmen Mori Tapia Mori  
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE GALVEZ  
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez  
GERENTE MUNICIPAL  
Firma Autorizada



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA EN TARRO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PVL – PRESUPUESTO ADICIONAL

### SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social – Programa Vaso de Leche de la Municipalidad

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adquisición de leche evaporada entera en tarro para mejorar la ración alimentaria del Programa del Vaso de Leche (PVL), garantizando la atención de la población beneficiaria durante un período de treinta y seis (36) días, en el marco del presupuesto adicional aprobado.

#### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es adquirir leche evaporada entera en tarro que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa sanitaria vigente, para garantizar la atención alimentaria de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (PVL) durante treinta y seis (36) días, con cargo al presupuesto adicional aprobado.

#### 4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

##### Características

Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
01	Producto	Leche Evaporada Entera
02	Presentación	Tarro de 400g (aprox. 395g – 410g)
03	Estado	Producto nuevo
04	Calidad	Primera calidad
05	Registro sanitario	Vigente
06	Vida útil	El producto deberá contar, al momento de la entrega, con una vida útil remanente no menor al 80 % del período total establecido por el fabricante.
07	Envase	Tarro metálico herméticamente sellado, sin golpes, abolladuras, oxidación, hinchamiento o fugas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ  
D.S. Carmen Inés Tapia Mori  
DESARROLLO SOCIAL



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

08	Rotulado	<p>El envase deberá consignar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del producto.</li> <li>• Marca comercial.</li> <li>• Lista de ingredientes.</li> <li>• Contenido neto.</li> <li>• Nombre y dirección del fabricante.</li> <li>• Registro sanitario vigente.</li> <li>• Lote de producción.</li> <li>• Fecha de elaboración.</li> <li>• Fecha de vencimiento.</li> <li>• Condiciones de conservación</li> </ul> <p>Conforme a la normativa sanitaria vigente</p>
09	Fabricación	Industrial



### Requisitos Mínimos

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento claramente visible
- Etiquetado conforme a la normativa vigente
- Libre de alteraciones físicas
- Apto para consumo humano

### Cantidad

- Leche evaporada entera en tarro de 400 g.
- Cantidad 2 727 unidades

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona natural o jurídica
- Ficha RUC vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en "bienes"
- Cuenta interbancaria vinculado al RUC
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado.
- No tener impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad, previstos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Dedicarse al rubro objeto de la contratación.
- El proveedor deberá ofrecer la calidad de los bienes de acuerdo a lo establecido en las características técnicas.
- Compromiso a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar la orden de compra, en caso de resultar favorecido con la contratación.
- No ser propietario, socio, Representante Legal, Gerente General o cualquier vínculo de otra empresa que cotiza por el mismo objeto.



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## 6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los bienes será en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## 7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, sito en el Jr. Marañón 879 – José Gálvez.

## 8. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La conformidad será otorgada luego de firmada la guía de remisión por parte del almacenero y área usuaria, luego de haber recibido los bienes de forma satisfactoria y con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante depósito en cuenta interbancaria (CCI), dentro de los 10 (diez) días hábiles, después de la recepción total de los bienes y la presentación del comprobante de pago, después de haber sido emitida la conformidad por parte del área usuaria.

## 10. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Hacer entrega de los bienes en los plazos indicados y de acuerdo a la cotización realizada en condiciones óptimas y en la calidad requerida por el área usuaria.

## 11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del numeral 69.2 del artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el numeral 144.9 de su Reglamento, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

## 13. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GÁLVEZ  
D.S. Carlos María Morúa Morúa  
SECRETARÍA GENERAL



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ GALVEZ  
D.S. Cristian Milla Tripiá Mori  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 15. CLÁUSULA DE GARANTÍA

### Garantías de los bienes

EL PROVEEDOR garantiza que los bienes entregados son nuevos, originales y cumplen con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad e inocuidad alimentaria requeridas por la ENTIDAD. Asimismo, garantiza que los productos mantendrán su aptitud para el consumo durante el periodo de vida útil consignado por el fabricante. En caso de detectarse defectos, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas, EL PROVEEDOR se obliga a reemplazar los bienes sin costo adicional para la ENTIDAD, dentro del plazo en (30) días.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ  
D.S. Carmen Mercedes Tapia Mori  
DESARROLLO SOCIAL



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### Solución de controversias:

Las controversias que surjan durante la ejecución o cumplimiento del presente contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante trato directo entre las partes. De no alcanzarse un acuerdo, se aplicarán los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas aplicables.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE GALVEZ  
D S Gerencia Municipal  
DESARROLLO SOCIAL  
Tapia Mori



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital